



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Siendo las 18:00 horas del día 16 de Diciembre de 2008 dos mil ocho, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a convocatoria de su Presidente, en los términos de la fracción I del artículo 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis del expediente que se enlista a continuación, a fin de clasificar la información como reservada o confidencial:
Expediente UTI/615/2008, en donde se solicita: lista de admitidos a la carrera de Medicina en el Centro Universitario de ciencias de la Salud, en el ciclo escolar 2008A, con sus respectivos puntajes y con la especificación de admitidos por convenio.
- V. Asuntos varios.
 - I. En este punto, el Presidente, Lic. José Alfredo Peña Ramos, hizo constar que se encuentra presente la totalidad de los integrantes y por ende, existe el quórum legal para sesionar, por lo que se declara debidamente instalada y legalmente válida la sesión del Comité.
 - II. El Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad.
 - III. Acto seguido, el Presidente presentó a los asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 11 de Diciembre, misma que es aprobada por la totalidad de los integrantes del Comité.
 - IV. En este punto, los integrantes del Comité analizaron la propuesta que presenta la Secretaría Técnica respecto de la información solicitada en el expediente UTI/615/2008, de cuyo resultado se desprende que se clasifica como "confidencial" los puntajes obtenidos por los alumnos para ingresar a la Carrera de Medicina en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el ciclo de admisión 2008A. Los términos de clasificación se aprecian en documento que se adjunta al presente.

G. Mans



Comite de Clasificación
de la Información Pública



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

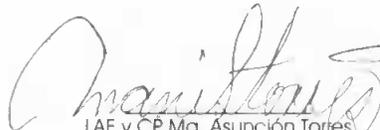
V. No hubo asuntos varios que tratar.

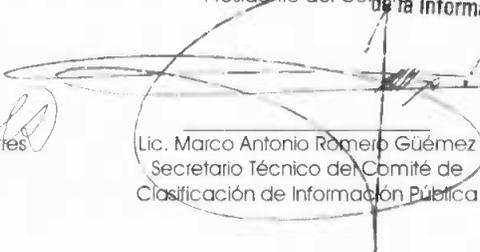
No habiendo más asuntos que tratar, la sesión se dio por concluida siendo las 20:00 trece horas del día de su fecha.

El Comité de Clasificación de Información Pública
de la Universidad de Guadalajara
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; a 16 de Diciembre de 2008



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Representante del Rector
Presidente del Comité de Clasificación
de la Información Pública


LAE y CP Ma. Asunción Torres
Mercado
Contralor General


Lic. Marco Antonio Romero Guémez
Secretario Técnico del Comité de
Clasificación de Información Pública


Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Coordinador de Transparencia y
Archivo General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente UTI/615/2008

Con relación al punto IV del orden del día, relativa a la petición de la lista de admitidos a la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el ciclo escolar 2008A, con sus respectivos puntajes y con la especificación de admitidos por convenio, el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, analiza la solicitud presentada, de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO: Con fecha 04 de Diciembre de 2008 se presentó, vía el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública (SESIP) de la Universidad de Guadalajara, una solicitud de información mediante la cual se pide a esta Casa de Estudios la información que se señala a continuación, misma que fue registrada con el folio 1135 y bajo en número de expediente UTI/615/2008, a saber:

"QUISIERA SOLICITAR DE UNA FORMA SIMPLE Y SINGULAR LA LISTA DE LOS ADMITIDOS A LA CARRERA DE MEDICINA, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL CICLO DE ADMISION 2008A CON SUS RESPECTIVOS PUNTAJES Y CON LA ESPECIFICACION DE ADMITIDOS POR CONVENIO"

SEGUNDO. Enseguida, mediante oficio número VI/11/2008/3155, de fecha 05 de Diciembre de 2008, la Coordinación de Transparencia y Archivo General de esta Casa de Estudios, solicitó a la Coordinación de Control Escolar, la documentación e información necesaria, a efecto de atender la solicitud de información de referencia.

Asimismo, mediante oficio VI/12/2008/3181, de fecha 11 de Diciembre de 2008, la Coordinación de Transparencia y Archivo General notificó al solicitante la ampliación del término de respuesta.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio número CCE/DIRECCIÓN//05060/2008, de fecha 08 de Diciembre de 2008, la Coordinación de Control Escolar respondió lo siguiente:

Al respecto me permito adjuntar al presente como **anexo I**, la versión original y la propuesta de la versión pública que contiene la información solicitada, obtenida del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU), omitiendo los datos correspondientes a los puntajes, ya que éstos son datos personales que sólo atañen a los titulares de los mismos, por ello se consideran información confidencial de conformidad con el artículo 28 fracción I, relacionado con el artículo 7 fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, al tratarse de datos análogos a los personales y cuya información a terceros podría afectar la intimidad de las personas titulares de los mismos.



Comite de Clasificación
de la Información Pública



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente UTI/615/2008

Cabe señalar que la versión original y la versión pública que se remiten como anexo I, constan cada una de ellas de 4 hojas, debidamente numeradas, rubricadas y con el sello de esta Coordinación.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, el Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I; del 29 al 31; 84, fracción I; 85, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 14, 20 fracción I, 21, 22 y 28 letra A, fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara, convocó a los miembros del Comité de Clasificación de Información Pública, para analizar y estudiar la propuesta de clasificación, como información confidencial, de los puntajes obtenidos por los alumnos admitidos para ingresar a la Carrera de Medicina en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el Ciclo 2008-A a la Universidad de Guadalajara y considerarlos datos personales, y

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que el artículo 22 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco establece que los sujetos obligados, a través de los Comités de Clasificación de Información Pública, deberán llevar a cabo el análisis y clasificación de la información pública determinando el carácter de la misma como de libre acceso, reservada o confidencial, de acuerdo a las disposiciones de la Ley y a los lineamientos que emita el Instituto.
- II. *Que el artículo 85 de la LTIP del Estado establece que la clasificación de la información pública se realizará de oficio o cuando se reciba una solicitud de información, en caso de que lo solicitado no haya sido clasificado previamente.*
- III. Que el artículo 7 fracción II de la LTIP establece que:

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

Datos personales: *la información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona".*

- IV. Que el artículo 28 de la LTIP define en su fracción I a los datos personales como información confidencial.



Comite de Clasificación
de la Información Pública



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente UTI/615/2008

- V. Derivado de lo anterior, si la Universidad de Guadalajara revela o publica la información solicitada por el peticionario, podría incurrir en una actividad administrativa irregular de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus municipios, que establece:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- Actividad Administrativa Irregular: Aquella acción u omisión que cause daño a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trata;

- VI. Resulta claro que la calificación obtenida constituye información que encuadra plenamente en el concepto de "Datos personales" establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, toda vez que la misma, aún cuando no se consigna literalmente en la definición de referencia, es obvio que resulta análoga al tipo de información que se pretende proteger con este concepto.

En razón de lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La información referente a los puntajes obtenidos por los alumnos para ingresar a la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el ciclo de admisión 2008A, se clasifican con carácter de **confidencial**, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de Información pública.

Manuel



Comite de Clasificación
de la Información Pública



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente UTI/615/2008

SEGUNDO.- Se ordena la elaboración de la versión pública de los puntajes obtenidos por los alumnos admitidos a la carrera de medicina en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el ciclo de admisión 2008A, para su entrega al peticionario, de conformidad con los lineamientos generales establecidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, omitiéndose las partes o secciones que se clasifican con el carácter de confidenciales.

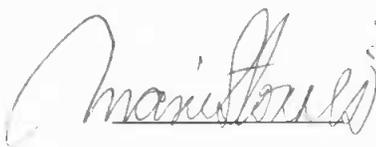
TERCERO. Notifíquese lo acordado en la presente acta al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

El Comité de Clasificación de Información Pública
de la Universidad de Guadalajara
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco a 16 de Diciembre de 2008


Lic. José Alfredo Peña Ramo

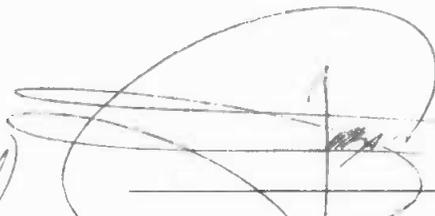


Representante del Rector General
y Presidente del Comité
de Clasificación
de la Información Pública



LAE y CP Ma. Asunción Torres
Mercado

Contralor General



Lic. Marco Antonio Romero
Güemez

Secretario Técnico del Comité de
Clasificación de Información
Pública



Lic. Merlín Grisell Madrid
Arzapalo

Coordinadora de
Transparencia y Archivo
General